

## PLENO MUNICIPAL N° 18/03

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **10 DE OCTUBRE 2003**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M <sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M <sup>a</sup> Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zúñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D <sup>a</sup> Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)
	D <sup>a</sup> Vanessa Vélez De Pablos	(PP)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES :	D. Juan M <sup>a</sup> Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 08:30 horas del día 10 de octubre de 2003, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- **APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

Leída el acta correspondiente a las sesión celebrada el día 11 de septiembre del año 2003, es aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes.

- **COMISIONES INFORMATIVAS: RATIFICACIÓN PERIODICIDAD DE LA BRACCIÓN DE SU SESIONES.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía,

*PROPUESTA DE ALCALDIA*

*El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de junio de 2003 acordó la constitución de las comisiones informativas, entre las que se encontraba la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos.*

*Por parte de su Presidente y al objeto de dar mayor operatividad y eficacia a la gestión de dichas comisiones se ha venido proponiendo a esta Alcaldía la división de dicha comisión en dos comisiones informativas, en concreto, Comisión Informativa de Juventud y Festejos y Comisión Informativa de Deportes. De hecho, a la hora de fijar la periodicidad de celebración de las sesiones y la hora y fecha de las mismas, ha adoptado sendas resoluciones diferenciando las mismas por razón de la materia como si de dos comisiones se tratara.*

*Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación que además de ratificar los acuerdos adoptados por el Presidente de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, en cuanto a la periodicidad de sus sesiones, se adopte acuerdo en los siguientes términos:*

*1. - Rectificando el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2003, la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos se divide en dos comisiones bajo la denominación de Comisión Informativa de Deportes y Comisión Informativa de Juventud y Festejos, integrándose en las mismas los mismos corporativos que forman parte de la comisión de origen.*

Así mismo se da cuenta al Pleno de la Corporación de resoluciones de los Presidentes de las distintas Comisiones Informativas por las que se propone la periodicidad en cuanto a celebración de las sesiones ordinarias de las distintas comisiones informativas, así como se fijan los días y las horas para celebrar las mismas.

Una vez examinadas dichas propuestas, y de conformidad con las mismas, el Pleno de la corporación en ejercicio de las competencias que le corresponden adopta los siguientes acuerdos:

1.- Rectificando el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2003, la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos se divide en dos comisiones bajo la denominación de Comisión Informativa de Deportes y Comisión Informativa de Juventud y Festejos, integrándose en las mismas los mismos corporativos que forman parte de la comisión de origen.

2.- Ratificando el contenido de las resoluciones de los Presidentes de las Comisiones, fijar la periodicidad, celebración de las sesiones ordinarias de las mismas, conforme al siguiente detalle:

## PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES

### INFORMATIVAS ORDINARIAS

- OBRAS, URBANISMO Y GESTIÓN MUNICIPAL

Periodicidad quincenal: 2º y 4º jueves de mes, a las 10h.

- ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

Periodicidad mensual: 1º viernes de mes, a las 13h.

- SERVICIOS SOCIALES

Periodicidad quincenal: viernes, a las 11h.

- SANIDAD, CONSUMO, COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

Periodicidad mensual: 2º martes de mes, a las 18,30h.

- SERVICIOS PÚBLICO

Periodicidad mensual: último viernes de mes, a las 9,30h.

- RÉGIMEN INTERIOR (Personal, Policía Municipal, Organización y ENBA)

Periodicidad mensual: último jueves de mes, a las 12h.

- CULTURA Y EDUCACIÓN

Periodicidad quincenal: lunes, a las 19h.

- JUVENTUD Y FESTEJOS

Periodicidad quincenal: lunes, a las 18,30h.

- DEPORTES

Periodicidad quincenal: 2º y 4º martes, a las 18,30h.

- EUSKERA

Periodicidad quincenal: 1º y 3º lunes, a las 11h.

### **3.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA: PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS EN EL ÁREA R-15.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 18 de Septiembre de 2003.

Visto que con fecha 23 de Setiembre de 1993, se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, cuyo objetivo era desarrollar una política de rehabilitación y promoción de viviendas de promoción pública en el Área R-15 Casas Obreras.

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2002, se formalizó un nuevo Convenio de Colaboración entre el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales y este Ayuntamiento cuyo objetivo es el desarrollo del anterior Convenio de Cooperación, en lo relativo a las obras de urbanización, desarrollo del programa edificatorio, regularización de las contraprestaciones pendientes respecto al aprovechamiento urbanístico, tasas e impuestos municipales y financiación de las obras contenidas en el Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de escorrentía del Monte Brunet que atraviesan el Sector R-15.

Visto que dentro de las clausulas del citado Convenio, concretamente en la undécima se asume por el Gobierno Vasco el compromiso de financiación de las obras incluidas en el Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de Escorrentía del Monte Brunet que atraviesan el ámbito R-15, en la cantidad de ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos IVA incluido (186.653,56.- \_),

Visto que con motivo del estudio de aplicación de Contribuciones Especiales a esta obra, se ha detectado que los precios que figuran en el presupuesto datan del primitivo proyecto de 1998, por lo que ha sido necesario su actualización ascendiendo el nuevo presupuesto a la cantidad de 864.522,38 \_ .

Visto la valoración efectuada por el Técnico Municipal, consistente la misma en actualizar las aportaciones (particulares, Gobierno Vasco y Ayuntamiento) a la financiación de las obras contenidas en el Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las Aguas de Escorrentía del Monte Brunet, conforme al nuevo presupuesto,

El Pleno Municipal por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Modificar la clausula undécima relativa al compromiso económico para la financiación del citado proyecto que quedara redactada como sigue:

UNDÉCIMA.-

*El Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, asume el compromiso de financiación de las obras incluidas en el Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de Escorrentía del Monte Brunet que atraviesan el ámbito R-15, en la cantidad de doscientos veinticuatro mil setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (224.074,59.-).*

#### **4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO 2004.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el pasado 7 de Octubre.

Se da cuenta así mismo de enmiendas presentadas a dicho dictamen por los representantes de Ezker Batua-Izquierda Unida.

El Sr. Ortega de EB/IU manifiesta que tal y como manifestó en la Comisión de Hacienda, en general el conjunto de enmiendas que ha presentado EB/IU obedecen a una concepción conjunta, es decir que se propone, en las figuras municipales objeto de enmienda una serie de incrementos o decrementos pero que lógicamente guardan una relación. Manifiesta que en general, unas enmiendas sin las otras no tendrían sentido, porque lo que se pretende es lograr un efecto global del conjunto de la recaudación y sobre lo que es el reparto de la carga fiscal. Quedarían al margen de este planteamiento las enmiendas relativas al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica así como la de bonificaciones por la utilización de instalaciones en la Casa de Cultura.

Manifiesta que quiere hacer una serie de consideraciones antes de entrar en detalles. La primera es que la propuesta de EB/IU va en el sentido de dar más peso a los impuestos que a las Tasas y Precios Públicos, por la razón de que el impuesto atiende a la diferente capacidad económica. En cambio la capacidad contributiva de las tasas y precios públicos, si en alguna medida cabe pues está delimitada porque solo cabe establecer criterios generales, no individualizables.

Así mismo creen necesario avanzar en la introducción de criterios medio ambientales combinados con los sociales. De alguna manera hay que buscar el fomento del ahorro en el consumo del agua que a su vez determina el volumen y costo de las aguas residuales a depurar. Jugando con la tarifa por suministro de agua y alcantarillado que va aparejada, creen que se pueden primar los consumos por debajo de unos niveles mínimos y a partir de ahí poner una tarifa progresiva escalonada para disuadir el derroche de agua. Piensan que esto hay que complementarlo con tareas de sensibilización, pero que aplicando este tipo de medidas podemos avanzar en la dirección correcta.

Que actualmente hay que actuar en el terreno de la contaminación generada por los vehículos, primando a los vehículos menos derrochadores y menos contaminantes. Manifiesta que hay que recordar que el tráfico es uno de los primeros focos de contaminación y de consumo

de energía y de emisión de Co2, por lo que introduciendo criterios medio ambientales en el cuadro de tarifas, vía bonificaciones, podríamos avanzar en la dirección correcta.

Que en Lasarte-Oria, como en muchas otras partes, existe un grave problema de acceso a la vivienda. En la normativa vigente existe una habilitación para recargar hasta el 50% la cuota del I.B.I. para viviendas desocupadas. Manifiesta que evidentemente esta no es la panacea pero que puede contribuir a paliar el problema, actuando sobre la vivienda vacía y forzar en alguna medida que los pisos vacíos salgan al mercado para aumentar la escasa y cara oferta de vivienda en alquiler. Dice que sí es cierto que existen dificultades de gestión y de previa definición del concepto de vivienda vacía, pero que si hay voluntad política, puede hacerse frente a las dificultades. A modo de propuesta abierta a la discusión sugiere que podría declararse vivienda desocupada, aquella en la que no figure ningún habitante empadronado, y que haya tenido un consumo de agua inferior a 10m<sup>3</sup> en el año.

En relación con el I.B.I. señala que la normativa permite establecer ahora bonificaciones de hasta un 90 % para un colectivo merecedor de medidas de discriminación positiva, como es el de las familias numerosas. En este sentido recuerda que la actual ordenanza que regula una serie de exenciones y bonificaciones, en función de los ingresos, y el número de miembros de la unidad convivencial, no alcanza a los impuestos. Únicamente a Tasas y Precios Públicos.

Centrandose en el I.B.I. quiere hacer una serie de consideraciones. En primer lugar es el impuesto con mayor peso de la recaudación. Grava la propiedad inmobiliaria que es un indicador de riqueza personal que le otorga un carácter más equitativo o progresista, si se quiere decir así. Por ello, por su peso y centralidad en la fiscalidad, además de que tiene ventajas como que es de previsibilidad fácil, no depender del ciclo económico y sobre todo el hecho de que sea un impuesto equitativo con bases imposables hoy en día más homogeneizadas, que además de cercanas a los valores del mercado tras la revisión catastral llevada a cabo recientemente, pues creen que esta es la figura a potenciar y que lógicamente como no hablan de incrementar la presión fiscal de forma exagerada, procede disminuir tasas de basura, agua y alcantarillado, en el sentido de que van aparejadas a la tenencia de cualquier vivienda y aquí en vez de fijarnos tanto en los costes de cada servicio por sus respectivas tasas, sí mirar al grado de cobertura del total de gastos corrientes o del conjunto de ingresos corrientes. Hay una serie de servicios que también tienen su coste y por el que no se cobra. No cobramos por el alumbrado público, o por la limpieza en la vía pública, o por el suministro de agua en las fuentes públicas, pero sin embargo tienen su coste y esto está cubierto con el total de recursos del presupuesto.

Que sobre una serie de cuestiones sobre las que no han presentado enmiendas, como es el caso de las tarifas de uso de las instalaciones deportivas, dice que cree adecuado seguir la línea de mancomunización de servicios. Asumen que eso conlleva una unificación de tarifas y aunque el resultante no es lo que propondrían ellos lo asumen.

Tampoco han presentado enmiendas en relación a las tarifas de la Residencia de Ancianos, del Centro de Día o de la Asistencia Domiciliaria porque creen que aquí estamos atrapados por las exigencias de la Diputación que es a la que corresponden muchas de las competencias asumidas por el Ayuntamiento. Aquí creen que hace falta un debate y una negociación. Están pendientes este debate y esta negociación para clarificar determinar la funciones que

corresponden a cada institución en todas la materias de servicios sociales y consensuar las tarifas y la cofinanciación institucional que proceda. Que las cosas estén claras y que las condiciones vengan a ser las mismas, o tiendan a serlo para todos los ciudadanos del Territorio Histórico y de la Comunidad Autónoma. Manifiesta que este debate lógicamente supera el ámbito municipal, aunque cree que no sería malo, piensa que sería posible aunar criterios y consensuar cual ha de ser la posición de este Ayuntamiento en relación con estos temas.

## **ENMIENDAS PARCIALES**

### **Ordenanza Número 3 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (Presentada por EB/IU)**

Se propone modificar las siguientes Tarifas

**Tarifas 1:** Coef 1,442 (26 \_ € 4%)

Tarifa 4: Coef. 1,902 (160 \_ € 25,98%)

Tarifa 5: Coef. 1,997 (216 \_ € 36,71%)

Tarifa 6: Coef. 2,193 (290 \_ € 75,76%)

En relación a la tarifa 1, que corresponde al de los vehículos turismo de menor cilindrada, atenuar el incremento que se propone que es de un 8% a la mitad. Hay un total de 172 vehículos de estas característica y tampoco el efecto recaudatorio es importante.

En relación a las tarifas 4, 5 y 6 que son precisamente la de vehículos turismo de mayor cilindrada, lo que se propone es, así como está vigente que se va al coeficiente máximo en las motos de gran cilindrada, que también en ese tipo de vehículos se acerque a esos máximos. Y no plantea pasar al 2,2 que es el tope en todos ellos pero si el 2,2 en la tarifa 6, el 1,9 en la 5 y el 2 respectivamente. Este efecto sobre la recaudación no es insignificante pero tampoco es muy considerable afecta respectivamente a 319, 240 y 33 vehículos, que serían los del máximo de cilindrada. Estos son vehículos de los que consumen más energía, de los más potentes, de los que no son el tipo de vehículo deseable.

Existe una bonificación para vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años y no comprenden a qué obedece esta bonificación. No hay razones sociales o medio ambientales que la avalen. Consideran que se puede eliminar.

Así mismo se propone una bonificación del 75%, como está contemplado en la norma foral correspondiente, en razón del tipo de carburante usado, todo ello atendiendo a su incidencia en el

medio ambiente, y lo mismo en función del motor y como incide uno u otro tipo en el medio ambiente.

Si se asume el planteamiento de que ha de introducirse este tipo de criterios, habría que pedir un dictamen al técnico de medio ambiente correspondiente o consultar con el organismo externo correspondiente.

En relación a la pega que puede darse, que haya gente que tiene un vehículo que obedece a épocas en los que no había tanta sensibilización al respecto y que hoy no puede costearse un cambio de vehículo, pues también cabe soluciones como dictarlo a partir de ahora, para coches de nueva matriculación y eso sí podría guiar un poco, en alguna pequeña medida, los vehículos más deseables o menos agresivos para el medio ambiente.

#### **Ordenanza fiscal Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Se propone modificar las siguientes Tarifas

Tarifa General: 0,1897 € 33,95%

Tarifa Industrial: 0,5 € 34,40%

Tarifa Rústica: 0,9900 € 34,69%

Se plantean en urbana y en rústica una serie de tarifas que en uno y en otro caso vienen a añadir a la propuesta del equipo en gobierno un 30% adicional. Esto va ligado luego a una reducción de una serie de tasas como son las de agua y alcantarillado y basuras que van ligados a la tenencia de una vivienda.

Se propone el recargo de un 50% para inmuebles de uso residencial desocupados. Cree que es de problemática gestión posiblemente pero dice que hay que dar pasos y que se irá mejorando con el tiempo, si se asume que es un hecho socialmente indeseable el mantenimiento de viviendas vacías. Que no estamos hablando de viviendas segunda residencia, de gente que pasa aquí unos meses y otros en el pueblo de origen, sino que estamos hablando de viviendas desocupadas en el sentido estricto. Si no hay nadie empadronado allí, si no hay consumos, pues eso cree que es un indicio suficiente para poder declarar que esas viviendas tienen la categoría de viviendas desocupadas y por lo tanto poder aplicar el recargo.

Que en relación a las bonificaciones, ha mencionado anteriormente a las familias numerosas y que si bien dentro de las familias numerosas, las puede haber de un mayor o menor poder adquisitivo, el hecho es que dentro de cualquier tramo de ingresos, el hecho de tener un número de hijos, que da la condición de familia numerosa, siempre es una condición mucho más gravosa. Como no está contemplada la exención o la bonificación en el tema de impuestos, en la

ordenanza que regula estos temas, pues aprovechando que hay esta habilitación en la Norma Foral para una bonificación, pues piensa que sería procedente. Dice que se puede bonificar hasta un 90%. Plantea una escala de 50%, 70% y 90% respectivamente para los distintos tipos de familias numerosas, en función del número de hijos que tienen.

En relación a la bonificación que se propone en la aplicación de salas etc. de la Casa de Cultura, para asociaciones políticas y sindicales, que está contemplado esta bonificación para entidades sin ánimo de lucro, asociaciones culturales, sociales etc. y sin embargo como si fueran algo indeseable su presencia en estas instalaciones, no se contempla a las asociaciones políticas y sindicales. Cree que el poner trabas o facilitar la utilización de estos espacios por este tipo de organizaciones, en alguna medida es una medida de la voluntad de que la comunicación de estas asociaciones políticas y sindicales con la ciudadanía sea más posible, más cercana y por lo tanto de alguna forma estaríamos hablando del concepto de democracia que tenemos. Cree que la democracia no es solo votar cada cuatro años y que por lo tanto tampoco entiende que se restrinja, salvo en campaña electoral, la utilización de estas instalaciones a las organizaciones políticas y sindicales. Cree que es por el contrario deseable y algo a potenciar el que los partidos políticos tengan esa presencia continuada ante los ciudadanos, que ante cualquier problema nacional, internacional o municipal puedan establecer estas comunicaciones con los ciudadanos, pueda haber mesas redondas, de forma que se pueda ir formando una opinión pública más informada y con más criterio.

En relación con los sindicatos, idem de idem en el sentido de que todos tienen una connotación política en función de sus definiciones y sus principios ideológicos, tiene una vertiente política pero aparte de eso como instrumentos al servicio de los intereses de clase de los trabajadores del cambio social, pues no deben estar restringidos a las cuatro paredes del centro de trabajo o de las sedes sindicales, sino que puede y deben tener esta presencia continuada también sobre el conjunto de la sociedad.

### **Ordenanza Número 6 Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-**

#### **6.10. - SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA**

Se propone una disminución de la tarifa 1a) del 30%. Esto es, aplicar una tarifa de 0,343 euros/m<sup>3</sup>

#### **6.11. - ALCANTARILLADO**

Como consecuencia de la disminución de la Tarifa del Agua esta tasa se vería igualmente mermada en la proporción correspondiente.

#### **6.12. - RECOGIDA DE BASURA**

Se propone una disminución de la tarifa 1 del 30%. Esto es, aplicar una tarifa de 27,82 euros.

El Sr. Ortega de EB/IU manifiesta que el efecto sobre la recaudación si se aplicaran a todas las clases de consumo de agua, sobre el total, lo mismo que el alcantarillado, la basura... no solo la de los domicilios sino que también los de las empresas, industrias, comercios etc., si no se distinguieran, el efecto sobre la recaudación global, de este conjunto de medidas, sería prácticamente nulo. Dejando a salvo de la bajada a lo que no son domicilios, es decir el consumo doméstico y la recogida domiciliaria, ahí en la recaudación, sí hay un efecto de más ingresos para el Ayuntamiento, lo cual es perfectamente soportable cuando ya las empresas, salvo muy pocas, están exentas del impuesto de actividades económicas.

La Sra. Alcalde manifiesta que el Sr. Ortega ha hecho una larga intervención para justificar y argumentar las enmiendas que ha presentado a las propuestas presentadas por parte de la Alcaldía. Que en primer lugar hay que decir que lo que hace el Sr. Ortega es bajar dos tipos de tasas, como son la de basura y agua y subir el I.B.I. Manifiesta que en la Comisión de Hacienda le demostró que en el conjunto de las 6.748 viviendas que hay en Lasarte-Oria, solamente 124 es igual o menos, de pagar este tipo de impuestos, ya que una vivienda en Zumaburu, con la propuesta de Alcaldía pagaría 201\_ y con la propuesta del Sr. Ortega pagaría, en el conjunto de estos seis impuestos en los que él hace la rebaja del 30%, pagaría 215\_. Que si vamos por ejemplo a Buruntzazpi, una zona que ha sido siempre muy manifestada por los vecinos porque consideraban que cuando pertenecían al Ayuntamiento de Urnieta la calificación que tenían de la zona era excesiva, pues pasaría exactamente lo mismo. De pagar con la propuesta de Alcaldía 240\_, pasarían a pagar 265\_. Esto quiere decir que en el conjunto de estos tres tipos de elementos, pagarían 265\_, 25\_ más. Y eso hasta casi 6.600 viviendas de las 6.748. Que de la propuesta del Sr. Ortega, se beneficiarían 124 viviendas. Igual o menos del conjunto total de las viviendas de Lasarte-Oria.

Que en el impuesto de circulación plantea ciertas cosas novedosas pero a la vez bastante difíciles de aplicar. Que cuando habla del Co2, que lo que se vierte a la atmósfera debería tener tratamientos medio ambientales... Manifiesta al Sr. Ortega que este sabe que determinar cada vehículo qué tipo de combustible utiliza, es bastante complicado.

Que cuando el Sr. Ortega plantea lo de las 400 viviendas, se consideran vacías porque no hay un consumo regular. Pero que el consumo no se ve individualmente sino que se ve por la globalidad de la comunidad. Con esto quiere decir que eso que ha determinado, “que aquellos vecinos que gasten menos de 10.”, pues sería difícil, porque es la globalidad de la comunidad la que se mira en los contadores. Pero que sabe que este pueblo es básicamente de trabajadores, donde ha habido muchas prejubilaciones, en Michelín concretamente y en su día en la zona de lo que era Bianchi, Brunet y todo lo que correspondía a la zona de Oria. Sabe que había mucha gente venida de otras tierras, que tienen sus casas en sus pueblos y que en grandes periodos de tiempo lo utilizan para pasar el verano aquí o el invierno allá, en función de sus necesidades. Y esas viviendas no se pueden considerar realmente vacías. Manifiesta que con todo esto quiere decir que no se puede gravar porque se tengan dos viviendas en ese sentido. Otra cosa sería que fuera en una ciudad turística en un ámbito especulativo. Dice que entender que en Lasarte-Oria hay vivienda vacía con ámbito especulativo, pues que no lo comparte. Pero que además si están

convencidos de que hay que gravar este tipo de viviendas, pues que ellos están en el gobierno. Que hagan una normativa acorde con esas ideas que tienen, que las apliquen y digan a los Ayuntamientos qué tipología de aplicación y qué cobertura legal se da para poder aplicar todos estos gravámenes, que quieren aplicar del 50% del I.B.I.. Manifiesta que nos podríamos encontrar concretamente en la zona de Zumaburu, donde hay señores que pagan 150 \_ por el IBI y que con ese planteamiento pasarían a pagar casi 230 \_ por ese concepto de vivienda medio vacía que igual al final no estaría vacía.

Manifiesta que el Sr. Ortega plantea también cosas curiosas como lo de las familias numerosas. Dice que hoy ha cambiando el argumento por algo que le oyó decir a ella. Dice que el Sr. Ortega planteó una bonificación del 50% para las familias numerosas, sin tener en cuenta que puede haber familias numerosas que tengan ingresos superiores a una familia que pueda tener un hijo o dos. Dice que ella le dijo que en el reparto de riqueza que el Sr. Ortega quiere hacer, eso es bastante injusto. Además solo hay 16 familias numerosas con el concepto que él ha planteado. Pero dice que sí va a estudiarlo para el año que viene. Que verá esas familias numerosas, la tipología, que criterios y que recursos económicos anualmente devengan por tener familias numerosas, porque nos podemos encontrar muchas veces que hay gente que tiene, por tener hijos disminuidos, tienen por distintos conceptos ingresos y eso se tiene que reinvertir en esa persona, y a veces desgraciadamente no se reinvierte.

La Sra. Alcalde manifiesta que cuando plantea que hay que hacer una definición de lo que son el sistema competencial del tema de la Residencia de Ancianos. Sr. Ortega, eso ya está hecho. El Parlamento Vasco tiene una ley donde determina realmente lo que es competencia municipal, lo que es competencia de las Diputaciones y lo que es competencia del Gobierno Vasco. El problema aquí está que la Diputación Foral por lo que fuere, por falta de recursos económicos, no da cobertura a los grandes dependientes y los Ayuntamientos, que somos los más cercanos a los ciudadanos, tenemos que absorber la demanda del drama personal de cada familia que tiene una persona gran dependiente. Eso es lo que está realmente ocurriendo. Y que claro que está definido que la Diputación tiene la competencia de Gran Dependiente, pero que si va a la Residencia de Ancianos, no solamente a esta, sino que a las del conjunto municipal se dará cuenta de que tenemos un gran porcentaje de “Gran Dependiente” y de “Dependientes”. El Ayuntamiento en este caso tiene que tener ayuda domiciliaria y sistemas mixtos. Personas válidas o semiválidas. Esa es la competencia del Ayuntamiento. Pero que estamos asumiendo otro tipo de competencias por una sencilla razón, porque una persona cuando entra por la Residencia de Ancianos entra por su propio pie pero al año, o está en una silla de ruedas o ha entrado en unas edades de más de 90 años con un problema importante de cobertura mental etc. Ocurre que tenemos un reglamento aprobado desde el año 1998, donde decimos que la persona, cuando no es válida pasará a las coberturas que marca la Diputación Foral, en este caso a las residencias de grandes dependientes. Pero ocurre que no tienen cobertura para cubrir esto. Nosotros humanamente no somos capaces de decir a la Diputación, que tienen en nuestra Residencia de Ancianos ocho personas con estas características, que la Sakontzen es más de siete y que usted realmente tendría que llevarse las. Las seguimos manteniendo aquí porque entendemos que son gente que tienen un drama, que las familias no pueden absorber la gran problemática que viene con el alzheimer, que estamos inmersos en un problema, pero que imagina que de aquí a una década va a ser un tema terrible, porque la longevidad no está siendo

sinónimo de calidad de vida sino que lo está siendo de vejez y de mala calidad de vida y ese es uno de los problemas que tendremos que afrontar en el futuro.

Que está de acuerdo en que hay que potenciar las campañas de ahorro y sobre el tema de reciclaje de la basura, evidentemente, pero que estamos en una sociedad consumista donde cada vez hay más plásticos, más cartones... pero no estamos a los niveles europeos, ni el reciclaje correspondiente de la reutilización de esa materia que perfectamente en países como en Alemania el 22% es reciclado y va a sistemas de abonos orgánicos etc., pero que nosotros todavía no estamos realmente preparados.

Exactamente lo mismo con la tasa de basuras. Manifiesta que el Sr. Ortega tiene algo de razón cuando dice que el I.B.I. es un elemento importante como impuesto para gravar a los que más tienen. En eso le da la razón porque dice que así es. Pero que ha planteado una enmienda no acorde con eso. Que parece que va como defensor automático de las bajadas de los distintos tipos de impuestos, en este caso de las tasas municipales, pero en el conjunto global de su propuesta el Ayuntamiento de Lasarte-Oria cobraría 305.000 \_ más., con esa propuesta que él plantea. Del conjunto total de ciudadanos, solamente 124 viviendas pagarían igual o pagarían algo menos, en la mayoría pagarían muchísimo más que en la propuesta que ha hecho Alcaldía.

El Sr. Ortega ha hecho una alegoría al sistema democrático. Que no puede decir que aquí no hay un sistema democrático, que no se puede expresar, por el hecho de que los partidos políticos no puedan utilizar la Casa de Cultura. Que cada uno tiene su local y puede expresar a los ciudadanos lo que crea conveniente. Que ella se alegra de haber tomado esa decisión en el año 1992. Dice, al Sr. Ortega que los sindicatos utilizan la Casa de Cultura. Manifiesta que su grupo no quería que la Casa de Cultura se convirtiese en un elemento político de discusión. Creen que la Casa de Cultura tiene otros elementos que tiene que fomentar, como la formación cultural, la educativa, el formar a la gente etc., y los partidos políticos tienen establecido una normativa, que en el periodo electoral podrán utilizar el salón de actos. Que no le parece de recibo decir que se quiere quitar la expresión a los partidos políticos porque no se utiliza la Casa de Cultura. En el país en que vivimos, si no se ponen pancartas, se está en la radio, en la calle, se buzonea etc. Se hace absolutamente de todo; pero entienden que la Casa de Cultura es un elemento importante para los ciudadanos de Lasarte-oría y que no se puede convertir en una jaula de grillos y de intereses de los partidos políticos, del suyo tanto como del de ella.

Manifiesta que por todo ello no le pueden aceptar ninguna enmienda, estando en el fondo algo de acuerdo con lo del reparto de la riqueza, pero que tenía que haber profundizado y haber estudiado más las posibles consecuencias que suponía su propuesta en el conjunto de los ciudadanos. Que sí va a estudiar lo de las familias numerosas.

Sometida a votación la propuesta de EB/IU, es rechazada con un voto a favor (1 EB/IU), catorce votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 4 EAJ-PNV/EA, 1 PP) y ninguna abstención.

El Sr. Ortega portavoz de EB/IU, en explicación de voto manifiesta que es posible que en los números pueda haber alguna pequeña diferencia. Que todo puede ser más o menos, pero que no está nada de acuerdo con que la Sra. Alcalde le haya demostrado nada sobre que salvo 124 viviendas o familias haya un perjuicio en este planteamiento global salvo 124. Lo que hoy se

pagaría con la propuesta del equipo de gobierno aplicar lo que se cobra por basura, agua y alcantarillado, estamos hablando de consumos mínimos, y poner como variable lo que se paga por I.B.I., entonces venía a calcular que para quien tuviera una vivienda de 16.000.000,-ptas. de ahí para abajo todos serían beneficiados o efecto cero. De ahí para arriba, cuanto más se distancie del valor catastral de 16.000.000,-ptas. pues efecto algo más gravoso.

Manifiesta que también se ha molestado en tomar una serie de valores catastrales, aleatoriamente, y que le puede dar valores que ha ido cogiendo al azar, y que le puedo decir que por debajo de 16.000.000,-ptas. le salen la mayoría. En Bista-Eder, Arranbide, en Zumaburu, Andatza Plaza, Erribera kalea etc. En algunos lugares evidentemente salen valores catastrales de diecinueve o veinte millones pero en el resto, salvo cuatro, salen beneficiados. Que sobre estos datos se puede hacer un contraste e incluso, que él no tiene ningún dogma en el 30 %. Si en vez del 30% para lograr el efecto deseado y buscado fuera el 20% pues que se puede ir al 20%.

Que respecto a las viviendas vacías no es competencia del Gobierno Vasco la normativa fiscal, sino que es de las Diputaciones. Que en el Parlamento y en Juntas Generales estamos todos. Que sabe que el interés lo tienen porque lo plantean en muchos sitios y en muchas campañas y se les puede pedir la misma diligencia y que cree que ya es suficiente. Ahora es cuestión de que cada Ayuntamiento discorra en el trabajo. Que Otra cosa es que el 50% le parezca suficiente o le parezca poco. Que a él le parece insuficiente porque el efecto disuasorio del I.B.I. no viene a ser tan alto para el que tiene más de una vivienda.

La Sra. Alcalde manifiesta al Sr. Ortega que no tiene que dedicarse a contestarle a ella sino que a explicar su voto.

El Sr. Ortega manifiesta que está explicando porqué mantiene las enmiendas y no las retira.

La Sra. Alcalde manifiesta que ya han votado.

El Sr. Ortega de EB/IU manifiesta que en el tema competencial cree que hay un decreto del Gobierno Vasco, que determina en materia de Asuntos Sociales a que institución corresponde, pero en la práctica esa determinación no es tan clara. Que la Sra. Alcalde centra el problema en los “Gran Dependientes” y que es posible que ahí esté el problema hoy en día, pero que también el Ayuntamiento está ejercitando unas competencias que no son las suyas, tiene la titularidad de una Residencia en la que los residentes no son de la categoría que tendría que atender el Ayuntamiento. Al ciudadano no se le puede dejar tirado en función del peloteo entre instituciones, pero cree que existen argumentos de peso para salir mejor parados en la pelea con la Diputación.

Dice que sobre la depuradora de Loyola no discute que la factura a los Ayuntamientos de la Mancomunidad tendrá que venir incrementada y eso nadie lo va a discutir. Otra cosa es como se haga frente a ello. Que él ha hablado de recursos globales, que otra cosa es que lo recarguen directamente en el recibo o del total.

La Sra. Alcalde manifiesta que no se trata de reproducir aquí lo que tenía que haberse reproducido en la Comisión de Hacienda, pero que con su planteamiento el Ayuntamiento de Lasarte-Oria gravaría en impuestos y en tasas 305.398 \_.

Que en segundo lugar, lo de la residencia no le convence. Manifiesta que en esa pelea se está, que por eso no se ha firmado el convenio, que por eso hay una reunión el día 17. Dice que por eso cuando estuvo el Diputado General aquí le reclamó esa problemática. Por eso los alcaldes de todos los colores políticos enfadados y además con una actitud muy crítica con la Diputación Foral porque está incumpliendo su propia normativa.

Por último dice que haga los números como los haga de las 6.748 viviendas existentes en Lasarte-Oria, 124 familias podrían salir meramente beneficiadas con su propuesta. Ese es el dato objetivo. La media es esa.

Seguidamente se da cuenta de la Enmienda conjunta presentada por EAJ-PNV/EA y EB/IU.

#### 6.4. - CASA DE CULTURA

Se propone que a las entidades sindicales y políticas se les aplique una bonificación del 100% por la utilización de los espacios de la Casa de Cultura.

Sometida a votación, es rechazada con cinco votos a favor (4 EAJ-PNV/EA, 1 EB/IU), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

Así mismo se da cuenta de la Enmienda presentada por EAJ-PNV/EA

#### 6.13. - SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Se propone un aumento de las tarifas del 25%

El Sr. Iradi portavoz de la coalición EAJ-PNV/EA manifiesta que el incremento que se propone en el proyecto les parece excesivo para hacerlo de solo una vez. Proponen un incremento más moderado ya que para los usuarios saldría que la subida sería de 54,39 que aun y todo dista mucho para que puedan hacer frente a los gastos que ocasionan pero si se va con estos porcentajes, el Ayuntamiento se va a encontrar que el año pasado tenía 8.916 horas, este año se calcula 7.379 horas y si esto sigue así cada vez van a ir menos usuarios a coger esta prestación, por lo que siempre tendríamos que subir un montón de dinero. Manifiesta que por lo tanto su coalición había pensado hacer una cosa como la de Buruntzaldea; subir por años. Este año un

25% y ver que el 25% es el 54% de la cobertura. El Ayuntamiento se hace con una subvención muy grande el 46% porque lo demás a este ritmo se va a ir cada vez a menos horas y cada vez más caro y la empresa no va a perder porque ese tiene ya estipulados los 285.000 \_.

La Sra. Alcalde manifiesta que los sindicatos han negociado con la patronal un aumento que considera excesivo de la ayuda a domicilio. Que se ha pasado a tener que pagar la hora a 17 ,88 \_. Que explicó en la Comisión de Hacienda que este incremento está establecido para aquellas personas que realmente lo puedan pagar. Aquellas personas que no tienen recursos económicos, pues el Ayuntamiento evidentemente se hace cargo de los costos correspondientes. Manifiesta que también les comentó que el sistema público de asistencia domiciliaria con este planteamiento se lo cargaban. Pero que el Ayuntamiento se va a quedar con aquellas personas que no tienen recursos económicos y que el Ayuntamiento tiene que soportar. Pero por otra parte, si hay personas que demandan un sistema de ayuda domiciliaria y que tienen recursos suficiente para poder afrontarlo, lo que no puede hacer el ayuntamiento es que para que esa persona o esos herederos tengan un patrimonio, del conjunto de los impuestos y de las tasas de este ayuntamiento, se paguen esas cantidades que se consideran brutales. Hay que financiar a aquellas personas que no tienen recursos económicos suficientes para pagar, que realmente es con lo que el Ayuntamiento se va a quedar. Pero esto es el acuerdo al que han llegado los sindicatos con la patronal .

Sometida a votación la enmienda presentada por EAJ-PNV/EA es rechazada con cuatro votos a favor (4 EAJ-PNV/EA), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE,1 PP) y una abstención (1 EB/IU).

Finalizadas las votaciones de las enmiendas presentadas por los grupos políticos la Sra. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos, sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP), un voto en contra (1 EB/IU) y cuatro abstenciones (4 EAJ-PNV/EA), adopta los siguientes acuerdos.

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

A. - Modificar, con efectos del 1 de enero del año 2004, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal N° 1 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza n°2 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza n°3 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal N° 4 reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal N° 5 reguladora del Impuesto sobre actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal N° 6 reguladora de las Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades.

- Alquiler
1. -Servicios Deportivos
  2. -Comedor escolar
  3. -Escuela de Música Municipal
  4. -Casa de Cultura
  5. -Euskaltegi Municipal
  6. -Licencias y autorizaciones administrativas de Auto-taxis y demás Vehículos de
  7. -Licencias Urbanísticas
  9. -Servicios del Cementerio
  11. -Servicios de Alcantarillado
  12. -Recogida de Basuras
  13. -Prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio
  14. -Prestación de los servicios de la Residencia de Ancianos
  15. -Prestación de los servicios de estancia en piso de acogida.
  16. -Prestación de los servicios de estancia en piso Tutelado
- Ordenanza Fiscal N° 7 reguladora de las Tasas por ocupación del dominio público local.
- 20.- Reserva de aparcamiento para vehículos en bienes de dominio público municipal.
  - 21.-Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de los Bienes de Dominio Público.

23.-Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo con mesas y sillas.

- Ordenanza Fiscal N° 8 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.
- Ordenanza n° 17 general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.
- Ordenanza n° 18 reguladora de tráfico y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora municipal.

nic  
ipa  
l  
en  
ma  
teri  
a  
de  
tráf  
ico  
,  
cir  
cul  
aci  
ón  
de  
ve  
híc  
ulo  
s a  
mo  
tor  
y  
seg  
uri  
da  
d  
via  
l.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:20 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.